Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 12:06:28 -05:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0163-2025/DP-OGAF

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 043-2025-DP/OD-LA LIB emitido por la Oficina Defensorial de la Libertad, el Memorando Nº 0110-2025-DP/OGAF-OTES emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 0266-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024- EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2025 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 0003- 2025/DP-OAF se designó en el ítem 23) a doña Ritamaría del Rosario Castillo Cisneros como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de La Libertad de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es *"(…) la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias. En este último caso, el manejo del Fondo deberá estar previsto en sus perfiles de puesto.";*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 11:19:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 12:06:28 -05:00

Que, asimismo, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 043-2025-DP/OD-LA LIB, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina Defensorial de la Libertad informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional la cajera RITAMARÍA DEL ROSARIO CASTILLO CISNEROS hará uso de su descanso físico vacacional del 13 de mayo de 2025 al 19 de mayo 2025; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica de la Oficina Defensorial al siguiente persona: Gladys Cecilia Del Pilar Alcalde Castillo. (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.";*

Que, con Informe N° 0266-2025-DP/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de La Libertad a doña Gladys Cecilia del Pilar Alcalde Castillo, a partir del 13 de mayo de 2025 hasta el 19 de mayo 2025. Así también, corresponde que se apruebe la designación de la Jefa de la Oficina Defensorial de la Libertad de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, por lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OAF.";*

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a doña **Gladys Cecilia del Pilar ALCALDE CASTILLO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de la Libertad de la Defensoría del Pueblo, a partir del 13 hasta el 19 de mayo 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 11:19:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 12:06:28 -05:00

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **María del Carmen OLÓRTEGUI RISCO**, Jefa de la Oficina Defensorial de la Libertad de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 11:19:53 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 12:06:28 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0137 6756 5669 5806

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 11:19:53 -05:00